

INTERLOCUTORIO  
PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL  
RADICADO: 2019-00125-00  
CEHC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia - Quindío

Febrero cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Una vez surtido el emplazamiento al que se refiere el art. 108 CGP, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 10 del decreto 806 de 2020, ordenado mediante auto No.0349 de 2020, procede el despacho a fijar el día **JUEVES ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VIENTIUNO (2021), a las nueve de la mañana (9:00am)**, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de la que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, de ser posible por escrito y de común acuerdo; Debido a las contingencias derivadas por la pandemia del COVID19, ésta audiencia se realizará de manera virtual conforme a las plataformas LIFE SIZE o MS TEAMS, debiendo proporcionar oportunamente los usuarios de Gmail, Hotmail; con el propósito de coordinar disponibilidad de sala virtual con el equipo de sistemas, lo cual se debe informar con un mínimo de ocho días (08) a la realización de la misma.

NOTIFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR  
JUEZA.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 05-02-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA